

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 308-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

Que, con Oficio N° 112-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 07 de julio de 2022, el Blgo Enrique Ríos Isern Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, que en aplicación al Capítulo VI, Art.34 del RAPUNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal en vías de regularización, para **Licencia Académica en el Semestre 2022-I y II**; de la estudiante **Leslie Nikyoli Vásquez Pinedo**, quien asegura que tiene problemas económicos y familiares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 175-2022-OAA-FCB-UNAP, con fecha 11 de julio de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, hace conocer que, luego de haber revisado y analizado la solicitud de la estudiante: **Leslie Nikyoli Vásquez Pinedo**, recomienda la emisión de la Resolución de una Licencia Académica por motivos económicos y familiares en el Semestre Académico 2022-I y II;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 34º del RAPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y considerando anterior, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la **Licencia Académica** de estudios en el Semestre Académico 2022-I y II de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura:

Nº	DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Licencia Académica
1	71225793	21032B0491	Leslie Nikyoli Vásquez Pinedo.	Acuicultura	USE : 2021-2 2022 -1- Licencia Académica 2022- 2- Licencia Académica

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga Felicia Díaz Jurado, Dra.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



cc.: Esc. Prof. A; OAA, DIGRAA, Secret. Acad. (2)